

CISTIERNIA

Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna (León) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 60/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, contra «Encofrados Leoneses, Sociedad Limitada», que se encuentran en trámite de vía de apremio, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado propiedad de la referida deudora, que al final se señala y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 4 de junio de 1999, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—El bien embargado sale a subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado y que se dice al final con su descripción.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, salvo el acreedor demandante, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Sabero o bien en la sucursal autorizada por la anterior de Caixa Galicia, en Cistierna, cuenta número 2118/0000/17/0060/96, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ley Hipotecaria, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos así como la certificación del Registro de la Propiedad referente a las cargas.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—En todas las subastas, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Novena.—El presente edicto servirá, en su caso, de notificación a la deudora en paradero desconocido.

En el caso de que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 2 de julio de 1999, a las diez quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta el día 30 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta y su valoración

Urbana, en término municipal de Cistierna, al sitio de las Suerte (hoy polígono industrial de Cistierna), linda: Norte y oeste, resto de finca matriz de que se segrega; sur, acequia, y este, acequia que la separa del camino. Inscrita al folio 17 del tomo

464, libro 106, finca registral número 10.031 del Registro de la Propiedad de Cistierna (León), sobre esta finca se han construido cinco módulos de naves industriales de 20 por 75 metros de una superficie total aproximada de 7.500 metros cuadrados, estructura de hormigón prefabricado y cubierta de fibrocemento con translucido.

Valorada en 220.000.000 de pesetas.

Dado en Cistierna a 18 de marzo de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—La Secretaria.—16.097.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 802/1998, promovido por el Procurador señor Cosano Santiago, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Francisco Reyes Jurado, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 27 de mayo de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 28 de junio de 1999.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 27 de julio de 1999, siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez quince horas. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 15.660.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Local destinado a bar de cuarta, con cocina, emplazado en la calle Cervantes, sin número de gobierno, de la villa de Espejo. Tiene acceso por la calle Montilla y por la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de 100 metros cuadrados y útil de 80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, registral 1.333-N, folio 107, tomo 169, libro 49 del Ayuntamiento de Espejo.

Dado en Córdoba a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—16.061.

CORIA DEL RÍO

Edicto

Doña Pilar Ordóñez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coria del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra doña María Sales Rebull Carlos, don Claudio Román Rodríguez y «Segunda Generación, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4083.0000.18.0303.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con la letra D procedente de la parcela número 4 situada en el lugar denominado El Puntal, al borde de la carretera de Isla Mayor a Sevilla, radicante en el término de Puebla del Río. Tiene una extensión superficial de 150 metros 87 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas y con el siguiente programa: Zaguán, vestíbulo, salón, cocina, aseo, trasero, cuatro dormitorios, baño, terraza, cochera y un patio privado destinado a jardín de 81 metros